ANEXO
ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico, documenta y soporta el estudio del Sector que le permite establecer el contexto del proceso de contratación cuyo objeto propuesto es: 8-9302-781 Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización de actividades culturales, recreativas, académicas, deportivas y de salud del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico para la vigencia 2026.

Objetivo del análisis: El objetivo del presente análisis es conocer el sector relativo a las posibles empresas que puedan prestar sus servicios para el desarrollo los eventos logísticos llevados a cabo por el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico con apoyo logístico y operacional de contratista conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso contractual.

Se procede a realizar el análisis de las distintas perspectivas que influyen en el proceso de contratación:

1. INTRODUCCION

El Bienestar es el conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral, es el marco referencial y la construcción de saberes y quehaceres en las dimensiones psíquica, emocional, física y social además, de aptitudes y actitudes, que apunten al desarrollo humano, a la formación integral de los aprendices y al mejoramiento de la calidad de vida como individuos y como grupo institucional.

El Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices, busca contribuir al desarrollo integral de los aprendices por medio de la definición de lineamientos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, con el fin de fortalecer la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa.

El Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, es una estrategia institucional para apoyar la permanencia y la certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial, diferencial e inclusivo; por ello, es indispensable que las actividades que se formulen impacten de manera positiva en la permanencia de los aprendices. Esta tiene como fin, contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial, buscando ofrecer a los aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos, que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo y de la vida en el marco de la formación y su incorporación en el mundo laboral.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico procede a elaborar el presente estudio previo, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de formación profesional integral gratuita, orientada a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Así mismo, su visión institucional busca consolidarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, mediante la innovación permanente de sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en concordancia con las transformaciones tecnológicas y las necesidades del sector productivo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuyo propósito es garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura. De igual manera, los artículos 45 y 52 superiores disponen que la formación integral debe comprender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismos para el desarrollo cultural, científico, tecnológico y social de los jóvenes.

A su vez, el artículo 366 de la Constitución Política señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades esenciales del Estado.

En desarrollo de dichos postulados constitucionales, la Ley 1622 de 2013, mediante la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, establece el marco normativo para la formulación de políticas orientadas al bienestar y liderazgo juvenil, fundamento de la estrategia institucional “Vive el SENA”.

Igualmente, mediante la Resolución 1399 de 2021 se adoptó el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del SENA, de obligatorio cumplimiento en todos los centros de formación, sedes y subsedes de la Entidad, estableciendo lineamientos para el fortalecimiento del bienestar integral de los aprendices y la implementación de acciones orientadas a su permanencia, desarrollo humano y formación integral.

De otra parte, el Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, adoptado mediante Acuerdo 008 de 1997 del Consejo Directivo Nacional, define la formación integral como un proceso educativo teórico-práctico orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, actitudes y valores para la convivencia social, permitiendo a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Así mismo, el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.6, establece el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de educación superior, señalando que las instituciones deberán implementar políticas, procesos y actividades que fortalezcan la vida académica y administrativa y promuevan el desarrollo integral, la convivencia, la permanencia y la graduación de los estudiantes.

De igual manera, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 19, asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los aprendices.

En los últimos años, el Estado colombiano ha fortalecido el marco normativo orientado a la promoción y protección de la salud mental, reconociéndola como un componente esencial del bienestar y del desarrollo humano integral. En este contexto, la Ley 1616 de 2013 estableció la salud mental como un derecho fundamental y una prioridad de salud pública.

Posteriormente, las Leyes 2460 de 2025 y 2518 de 2025 fortalecieron los mecanismos de promoción, prevención y atención integral en salud mental, incorporando enfoques de derechos humanos, participación comunitaria y fortalecimiento de habilidades socioemocionales. Así mismo, la Ley 2564 de 2026 reafirmó la salud mental como un derecho fundamental y dispuso la obligación de fortalecer acciones de promoción del bienestar emocional y prevención de riesgos psicosociales en entornos educativos y laborales.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 346 de 2026 estableció lineamientos para fortalecer programas de promoción del bienestar emocional, prevención de riesgos psicosociales y desarrollo de habilidades socioemocionales en contextos educativos, reconociendo el papel de las instituciones de formación en la construcción de entornos protectores y saludables.

En atención a este marco normativo, el SENA, a través de los programas de Bienestar al Aprendiz, implementa estrategias orientadas al fortalecimiento de la salud mental, el bienestar emocional, la convivencia, el liderazgo y el desarrollo de habilidades socioemocionales, contribuyendo a la permanencia de los aprendices en su proceso formativo y al fortalecimiento de sus proyectos de vida.

Actualmente, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico atiende a más de quince mil aprendices en sus diferentes programas de formación y proyecta el ingreso de aproximadamente cuatro mil nuevos aprendices durante la vigencia 2026, situación que demanda el desarrollo permanente de actividades institucionales orientadas al bienestar integral, el acompañamiento psicosocial, el fortalecimiento de competencias blandas, la promoción de estilos de vida saludables y el aprovechamiento del tiempo libre.

En este sentido, el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz vigencia 2026 contempla la ejecución de proyectos y estrategias institucionales tales como: “A triunfar me voy”, “LIEBAS – Laboratorio de Inteligencia Emocional de Bienestar al Aprendiz”, “Eslabón SENA”, “Mi bienestar”, “Bienestar a tu clase”, “Ciudadano Ejemplar SENA”, “Super Aprendiz”, Escuela de Liderazgo “Empowerment”, estrategias de promoción y prevención en salud física y mental como “Senamente”, programas de entrenamiento en inteligencia financiera, talleres de inclusión y equidad, ferias de emprendimiento e innovación “Aprendo y Emprendo”, celebraciones institucionales, actividades culturales, deportivas, académicas y recreativas, entre otras.

Para la adecuada ejecución de dichas actividades se requiere contar con servicios de apoyo logístico integral que incluyan espacios, insumos, materiales didácticos, herramientas, equipos, talento humano especializado y demás recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales; elementos con los que actualmente el Centro de Formación no cuenta en su totalidad.

En consecuencia, se hace necesario contratar con un tercero especializado la prestación de servicios de apoyo logístico que permitan garantizar la planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz vigencia 2026, en cumplimiento de las metas institucionales y los lineamientos impartidos por la Dirección General del SENA.

El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y responde a la necesidad de fortalecer el bienestar integral de los aprendices mediante la ejecución de actividades orientadas al desarrollo humano, cultural, académico, deportivo, recreativo y de salud.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El bienestar del aprendiz constituye un componente fundamental dentro de la formación profesional integral impartida por el SENA, toda vez que contribuye al fortalecimiento de competencias personales, sociales y emocionales que impactan positivamente el desempeño académico, la permanencia en la formación y la preparación para el mundo laboral.

En este contexto, resulta conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación que permita contar con un operador logístico con capacidad técnica, administrativa y organizacional suficiente para apoyar la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz vigencia 2026.

La contratación propuesta permitirá desarrollar estrategias de promoción del bienestar integral, liderazgo, convivencia, salud física y mental, inclusión, cultura, recreación y deporte, dirigidas a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico, garantizando espacios adecuados, recursos logísticos y talento humano idóneo para la correcta ejecución de los eventos programados.

Así mismo, la contratación contribuirá al fortalecimiento del perfil integral de los aprendices, al mejoramiento de la permanencia en los procesos formativos, al desarrollo de habilidades socioemocionales y competencias para la vida y el trabajo, en concordancia con el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y el Plan de Acción del Centro.

Las actividades podrán desarrollarse de manera presencial y/o virtual, de acuerdo con las necesidades institucionales y la modalidad de formación de los aprendices. Para ello, el Centro de Formación informará oportunamente al contratista las condiciones técnicas, el número estimado de participantes y los lineamientos institucionales aplicables para cada actividad.

Igualmente, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de seguridad, salud y demás protocolos aplicables para el adecuado desarrollo de las actividades.

Por lo anteriormente expuesto, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico considera conveniente, necesario y oportuno adelantar el proceso contractual identificado como “Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización de actividades culturales, recreativas, académicas, deportivas y de salud del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico para la vigencia 2026”.

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO CLASE**	**CÓDIGO PRODUCTO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	80141900	80141902	Reuniones y eventos
2	F	90111600	90111601	Centros de Conferencias
3	F	86131500	86131504	Estudios de medios de comunicación
4	F	80141600	80140607	Gestión de eventos
5	F	92101900	92101902	Servicios de rescate

4. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado con respecto a empresas que presten servicios logísticos y eventos con el fin de dar cumplimiento a las actividades de bienestar de aprendices para la vigencia 2026, permitiendo:

a. Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad para cumplir cabalmente con los requerimientos establecidos por la Entidad.

b. Determinar las variables financieras, técnicas y legales que permitan estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

c. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que el SENA obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para efectuar las necesidades y atender los requerimientos de la Entidad, soslayando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Requerimientos (Perspectiva técnica)

El presente proceso pertenece al sector terciario de la economía. Las actividades terciarias engloban aquellas relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en "diseñar los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo con los encargos de su cliente".

Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres y demás actividades requeridas por la entidad.

Aunque en general se demostró que un operador logístico crea sinergias dentro de la cadena de suministro de la empresa, esta no es una figura que se adapte por completo a todas las empresas, su implementación debe seguir un proceso riguroso de análisis sobre el modelo de negocio de la compañía y sus necesidades específicas en la cadena de abastecimiento.

Para el presente proceso de selección, la Líder de Bienestar de Aprendices, desarrolló los requerimientos técnicos, para los servicios que son objeto de la presente contratación y que son de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el ANEXO TÉCNICO adjunto al presente documento.

El SENA Objetivos estratégicos" que son las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo.

Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito Plan.

i. Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo. Con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte.
ii. Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia
iii. Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

6. ANÁLISIS DEL ENTORNO

a. Análisis del mercado: (Perspectiva legal, comercial y técnica)

El SENA adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, en donde se establece que la actividad del contratista requerido para el objeto del contrato es el de operador logístico para la ejecución de actividades de bienestar para aprendices del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico; entre las actividades a ejecutar están incluidas programas de deporte, recreación, cultural y artísticos.

Los eventos pueden llegar a tener una magnitud muy amplia y lógicamente una empresa que carezca experiencia en la planificación de eventos puede llegar a cometer errores, por lo cual es importante contratar una empresa que cuente con la infraestructura necesaria que permita ofrecer lo múltiples servicios que se requieren.

El objetivo de la logística de eventos, es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo y en las condiciones deseadas, para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos, por lo que el Operador Logístico a contratar, tendrá responsabilidades operacionales respecto a la implementación de medidas a ejecutar, tácticas en cuanto a cómo se organizan dichas medidas, y estratégicas en los resultados esperados y obtenidos, como consecuencia de la gestión a realizar; adicional, deberá contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera que permita satisfacer la necesidad del SENA.

Es menester que, siempre que se piensa en crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, debe tener al menos áreas especializadas como, por ejemplo: catering, decoración, escenografía y toda la parte técnica y electrónica que se puede encontrar en un evento de grandes magnitudes. La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, de hecho, lo común es que la productora de eventos sea contratada con muchos meses de anticipación, para que así pueda abarcar todos los aspectos más importantes de la planificación de todo tipo de eventos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Lo anterior, hace alusión al hecho de que este tipo de servicios se ofrecen por empresas que ya han desarrollado una infraestructura que permite ofrecer los múltiples servicios requeridos para organizar eventos por cuenta propia, mientras que para las entidades públicas les significaría realizar múltiples contrataciones con las dificultades administrativas y económicas que esto conlleva. En Colombia la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento, recibida del sector privado.

7. ASPECTOS GENERALES, COMERCIALES E HISTÓRICOS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONÓMICA

1. **Importancia del sector logístico en la economía colombiana**
   El sector logístico es fundamental para el crecimiento económico del país, ya que facilita el comercio interno y externo, reduce costos y mejora la competitividad de las empresas. Los operadores logísticos ayudan a optimizar la cadena de suministro, lo que impacta positivamente en la economía general.

2. **Crecimiento del mercado y demanda**
   Con el aumento del comercio internacional, la expansión del comercio electrónico y la industrialización, la demanda por servicios logísticos en Colombia ha crecido significativamente. Esto genera oportunidades de negocio y empleo en el sector.
3. **Inversiones y costos**
   El sector requiere inversiones en infraestructura, tecnología y capacitación. Los costos operativos incluyen transporte, almacenamiento, tecnología y personal. La eficiencia en estos aspectos puede reducir costos y mejorar la rentabilidad de los operadores logísticos.
4. **Impacto en la competitividad de las empresas**
   Un servicio logístico eficiente reduce tiempos y costos, permitiendo a las empresas colombianas competir mejor en mercados internacionales. Esto puede traducirse en mayores exportaciones y crecimiento económico.
5. **Retos económicos**
   A pesar del crecimiento, el sector enfrenta desafíos como la infraestructura deficiente en algunas regiones, altos costos de transporte, inseguridad y fluctuaciones en los precios del combustible. Estos factores pueden afectar la rentabilidad y la expansión de los operadores logísticos.
6. **Perspectivas futuras**
   Se espera que la inversión en infraestructura, la adopción de tecnologías digitales y la integración de soluciones innovadoras impulsen el crecimiento del sector. Esto puede traducirse en una mayor eficiencia y en una contribución más significativa al PIB del país.

El servicio de operador logístico en Colombia es clave para el desarrollo económico, ayudando a reducir costos, mejorar la competitividad y facilitar el comercio. Aunque enfrenta desafíos, las oportunidades de crecimiento y modernización hacen que sea un sector con gran potencial para impulsar la economía del país en los próximos años.

En el contexto de la contratación pública, las variables macroeconómicas relevantes son aquellas que influyen en la economía general y, por ende, en la capacidad del Estado para contratar y en los costos de las contrataciones. Estas incluyen el Producto Interno Bruto (PIB), la inflación, la tasa de desempleo y las tasas de interés.

Análisis Histórico de Precios con Variables Económicas (2020-2026)

1. Inflación (IPC) en Colombia

El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** es una medida clave para estimar cómo varían los precios en el tiempo y sirve de referencia para comprender la evolución de los costos de bienes e insumos, incluidos los materiales de formación.

📌 En Colombia, la inflación anual cerró en **5,1 % en diciembre de 2025**, lo que representa un nivel moderado comparado con años previos y por encima de la meta de política del Banco de la República.

📊 **Evolución reciente de la inflación anual (IPC)**

Año	Inflación anual (%)
2022	10,18 %

Año	Inflación anual (%)
2023	11,74 %
2024	6,61 %
2025	5,10 %

Fuente: DANE y series históricas de inflación.

2. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

El **salario mínimo** es un referente económico asociado al costo laboral y al ingreso general de la población, y puede influir indirectamente en la estructura de precios de bienes y servicios en el mercado.

📌 Para la vigencia **2025**, el salario mínimo mensual en Colombia fue **$1.423.500** COP (antes de auxilio de transporte).

📌 Para **2026**, el salario mínimo fue establecido en **$1.750.905** COP con auxilio de transporte de $249.095, totalizando **$2.000.000** COP mensuales.

📊 **Evolución del salario mínimo (COP)**

Año	Salario mínimo (aprox.)
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905 + transporte ($2.000.000)

3. Producto Interno Bruto (PIB) – Crecimiento Económico

El **PIB** refleja el dinamismo económico del país y ayuda a entender la capacidad de gasto y la presión sobre los precios en diversos sectores, incluido el mercado de bienes y servicios.

📌 La economía colombiana mostró un crecimiento de **2,6 % en 2025** respecto al 2024, con sectores como comercio y servicios como motores principales.

📊 **Crecimiento del PIB (% anual) – Colombia**

Año	Crecimiento del PIB (%)
2024	1,5 % (PIB anual)
2025	2,6 % (estimado)

📌 En términos de tamaño económico, el **PIB nominal de Colombia fue aproximadamente USD 418 mil millones en 2024** según datos del Banco Mundial.

b. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y

oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

Vistas, así las cosas, la modalidad de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, Manual de Contratación administrativa del SENA, así como las demás disposiciones normativas que lo complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección. Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto y cuantía a contratar se enmarca en los conceptos señalados en la Ley 1150 de 2007, el SENA considera pertinente adelantar el presente proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada por menor cuantía, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la precitada disposición normativa, que establece:

"ARTÍCULO 2 o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)

Para este proceso se adelantará un proceso bajo la modalidad de selección abreviada, ya que el proceso en su valor presupuestal corresponde a una suma inferior a la planteada en la ley, y cumple con la causal para que la modalidad de selección sea mediante la selección abreviada por menor cuantía conforme a la naturaleza de este.

Contratación pública:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 742 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual busca fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, es necesario analizar la oportunidad y conveniencia de aplicar este criterio en el presente proceso de contratación, considerando el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Dado que la naturaleza del contrato se enfoca en la ejecución de actividades que requieran contratación de personal, la exigencia de vincular a población en condición de vulnerabilidad en la ejecución del contrato, el contratista se obligará a dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16.del Decreto 1860 de 2021, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, bien sea con la vinculación del personal o en la adquisición de los bienes a suministrar.

Por lo anterior, se establecerá como requisito obligatorio, la vinculación de personas pertenecientes a la población mencionada en la ejecución del contrato, dado que esta condición guarda relación directa con el objeto contractual.

8. CRITERIOS AMBIENTALES, DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los criterios Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo se describen en el estudio previo del proceso.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que

contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.
Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente, 2014).

Actualmente, Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, México, Estados Unidos, los países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza y Liechtenstein como miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA). Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios, por lo que se realiza el siguiente análisis:

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana, por lo que se realiza el siguiente análisis: El SENA, como entidad estatal especial está cubierta por los siguientes acuerdos comerciales los cuales dependerán de los valores:

- Alianza del pacifico
- Canadá
- Chile
- Estados AELC
- Unión Europea
- Irlanda del Norte
- Corea
- Costa Rica
- Estados Unidos
- Israel

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

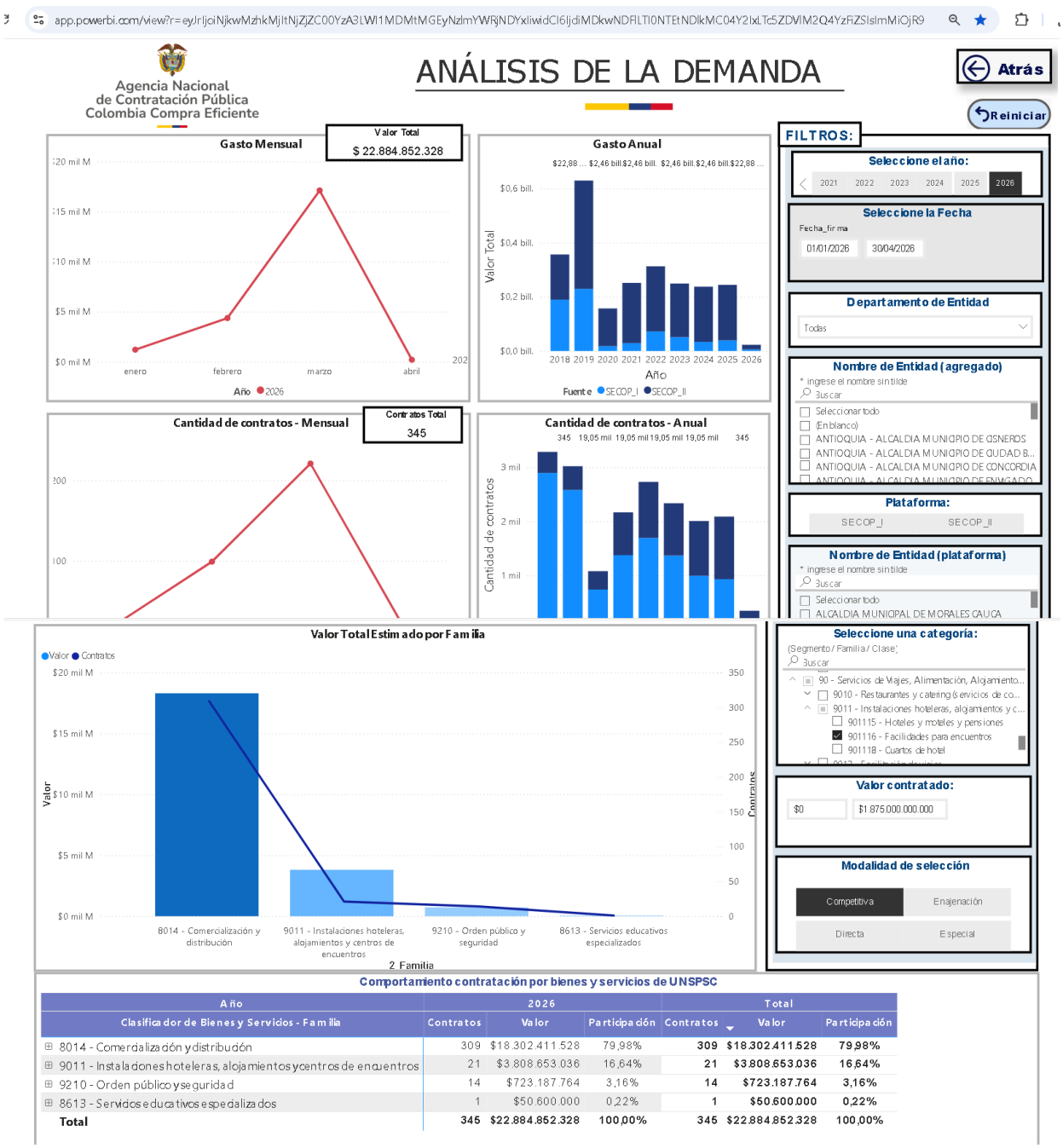
[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	N/A	NO	SI
	Honduras	SI	N/A	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

*La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, que tengan por objeto la prestación de servicios, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

10. ANALISIS DE LA DEMANDA

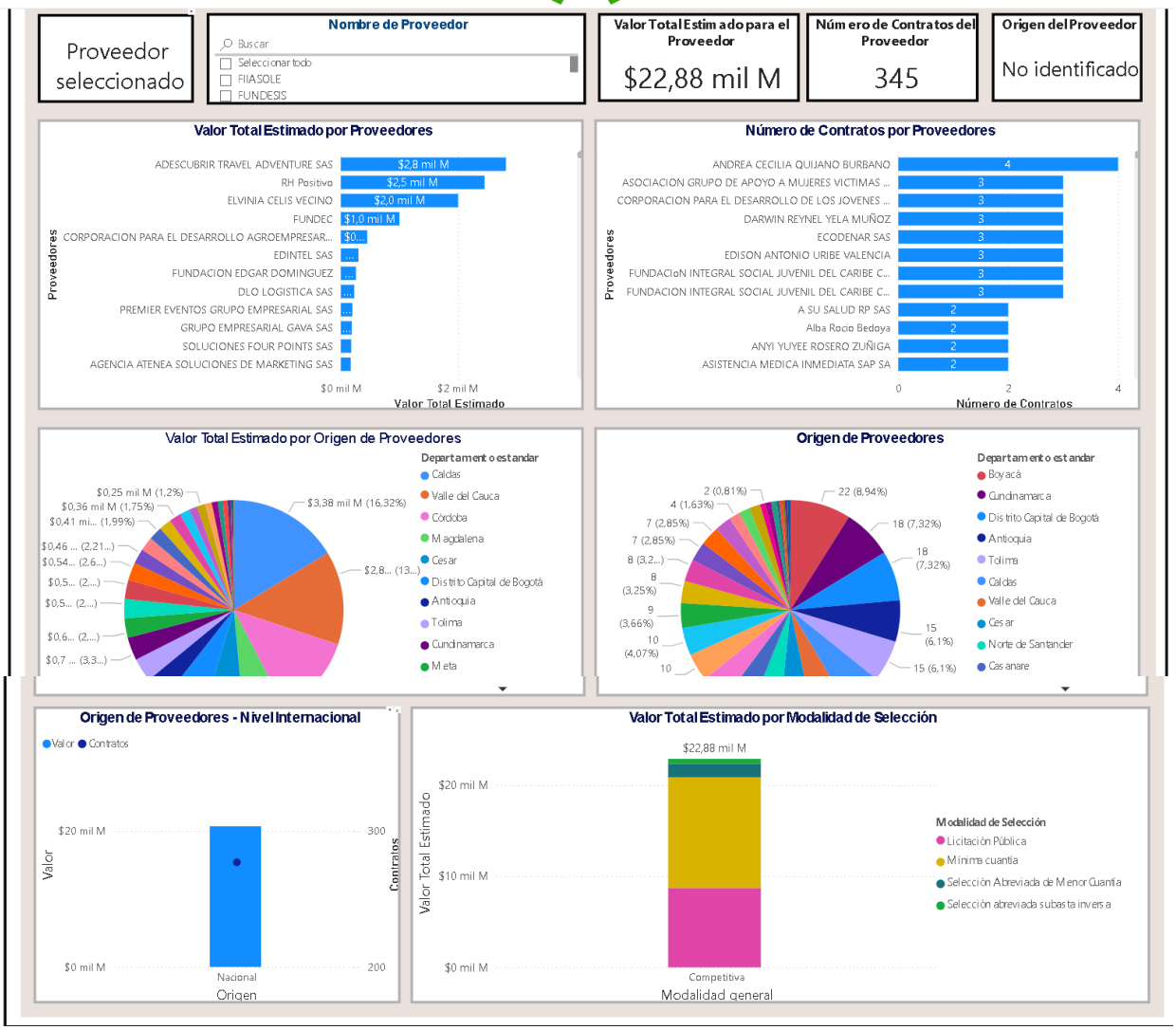
Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2026:

ANÁLISIS NACIONAL:



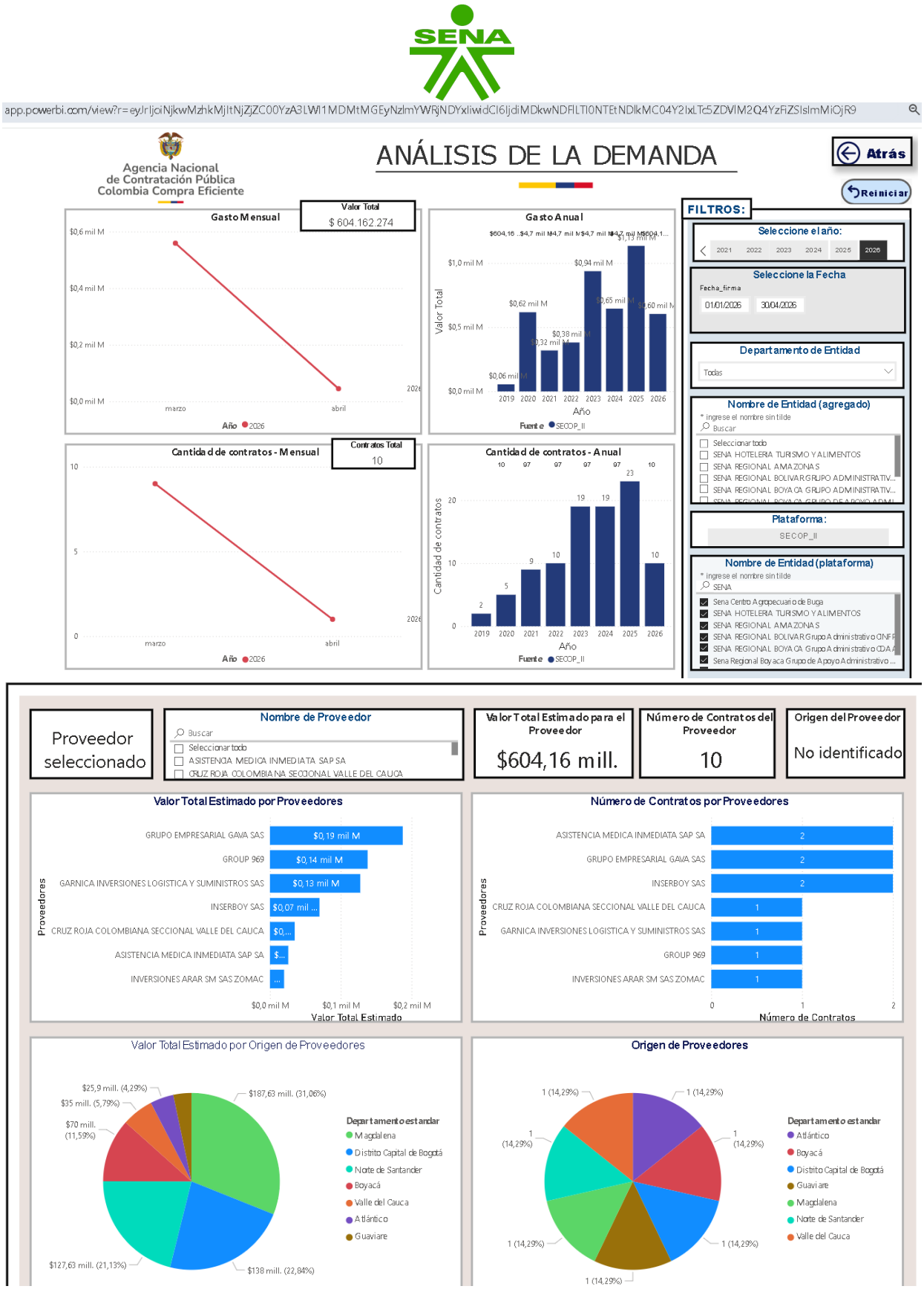
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	309	$18.302.411.528	79,98%	309	$18.302.411.528	79,98%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	21	$3.808.653.036	16,64%	21	$3.808.653.036	16,64%
9210 - Orden público y seguridad	14	$723.187.764	3,16%	14	$723.187.764	3,16%
8613 - Servicios educativos especializados	1	$50.600.000	0,22%	1	$50.600.000	0,22%
Total	**345**	**$22.884.852.328**	**100,00%**	**345**	**$22.884.852.328**	**100,00%**



De conformidad con los datos anteriores registrados durante la vigencia 2026, se han llevado a la fecha alrededor de 345 contratos para la adquisición de servicios logísticos de conformidad con los códigos UNSPSC que identifican el proceso, desarrollados bajo modalidades de selección competitivas, con una inversión de alrededor de $ 28.88 Mil M de pesos.

En lo que respecta al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, a través de sus diferencias dependencias, se desarrollaron 10 procesos contractuales de esta índole ejecutando presupuesto superior a los $ 604 Millones de pesos.


app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 604.162.274
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
10
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$604,16 mill.
Número de Contratos del Proveedor
10
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Origen de Proveedores

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LAENTIDAD PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

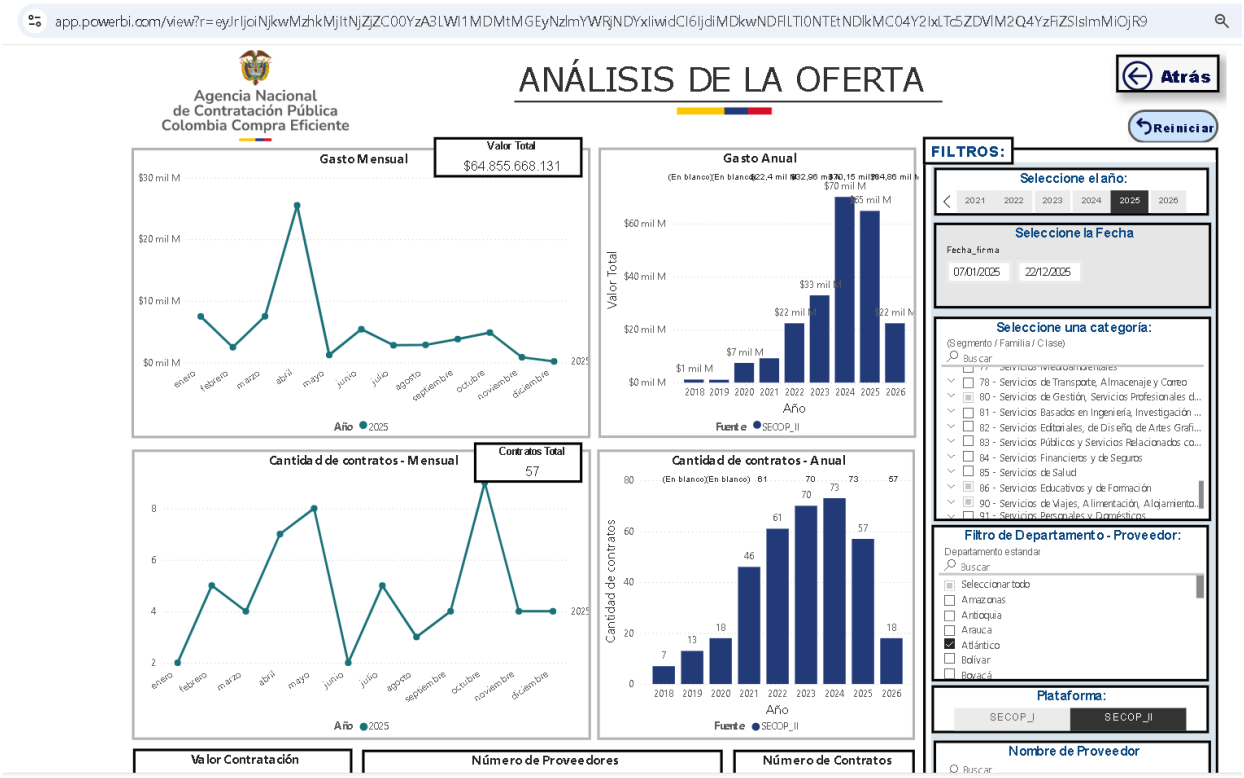
La Entidad en cumplimiento del plan de bienestar de aprendices, ha realizado la contratación de este tipo de servicios, es así como durante la presente vigencia requiere continuar con el cumplimiento del plan a través de la contratación de la organización y logística de las actividades de Bienestar al Aprendiz de las diferentes especialidades que se encuentran en la etapa lectiva de su proceso de formación del Centro de Comercio y Servicios en esta vigencia.

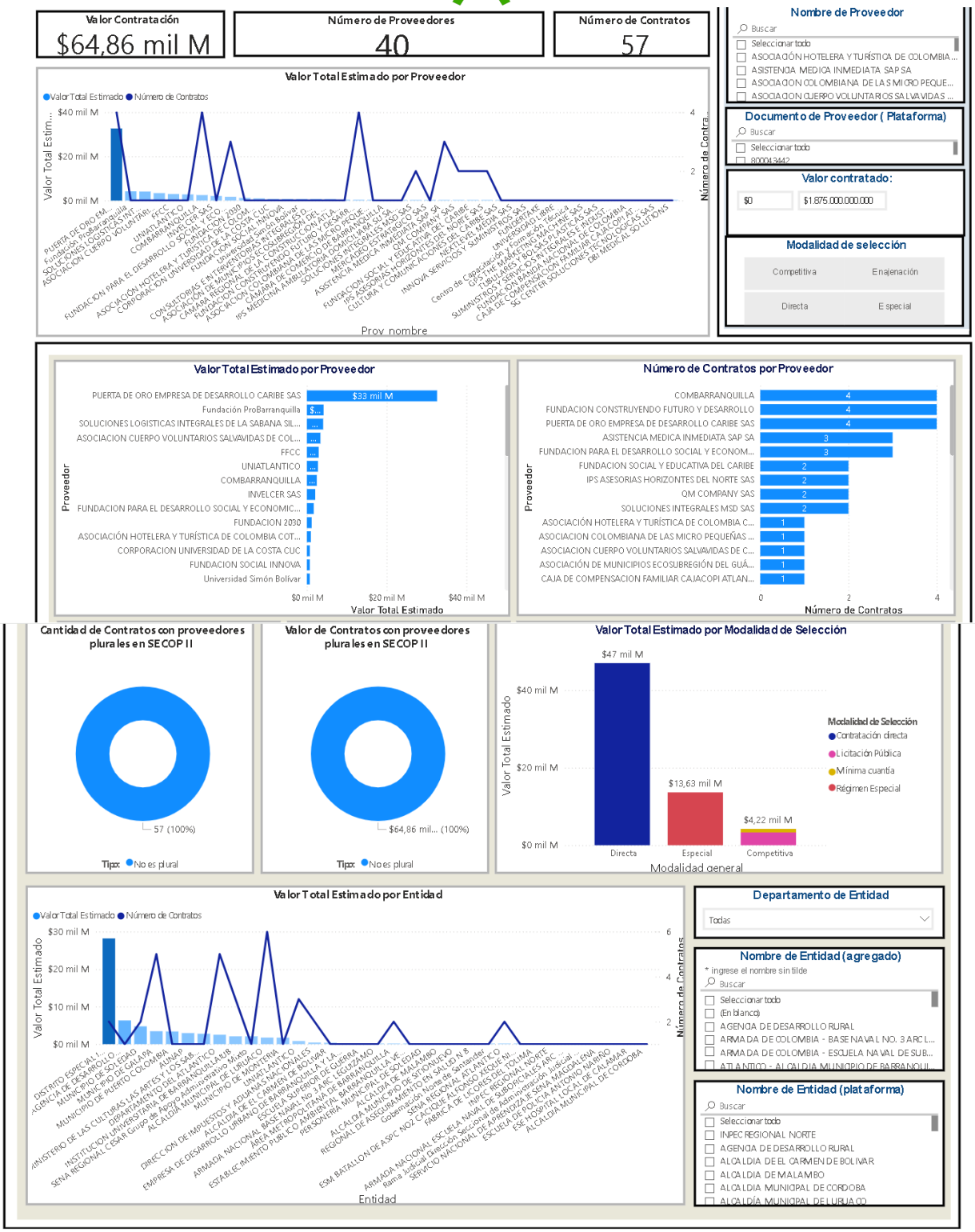
AÑO	CONTRATISTA	#CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIALDEL CONTRATO
2025	VTM LOGÍSTICA & SUMINISTROS S.A.S	CO1.PCCNTR.8025332	8-9302-1119 Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización de actividades culturales, recreativas, académicas, deportivas y de salud del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico para la vigencia 2025.	$ 330.531.864,00
2024	INVERSIONES ELCER SAS	CO1.PCCNTR.6564236	8-9302-1534 Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización de actividades culturales, recreativas, académicas, deportivas y de salud del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico para la vigencia 2024.	$ 436.834.320
2023	INVERSIONES ELCER SAS	CO1.PCCNTR.5205056	Contratar la prestación de servicios y el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y demás actividades del Plan de Bienestar de los Aprendices del Centro de Comercio y Servicios.	$427.734.381 COP
2022	INVERSIONES ELCER	CO1.PCCNTR.3903313		$420.052.214 COP
2021	RUMBA TRAILER S.A.S	CO1.PCCNTR.2699218		$ 311.971.500 COP
2020	RUMBA TRAILER S.A.S	CO1.PCCNTR.1913908		$ 292.619.544 COP

Consulta página: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

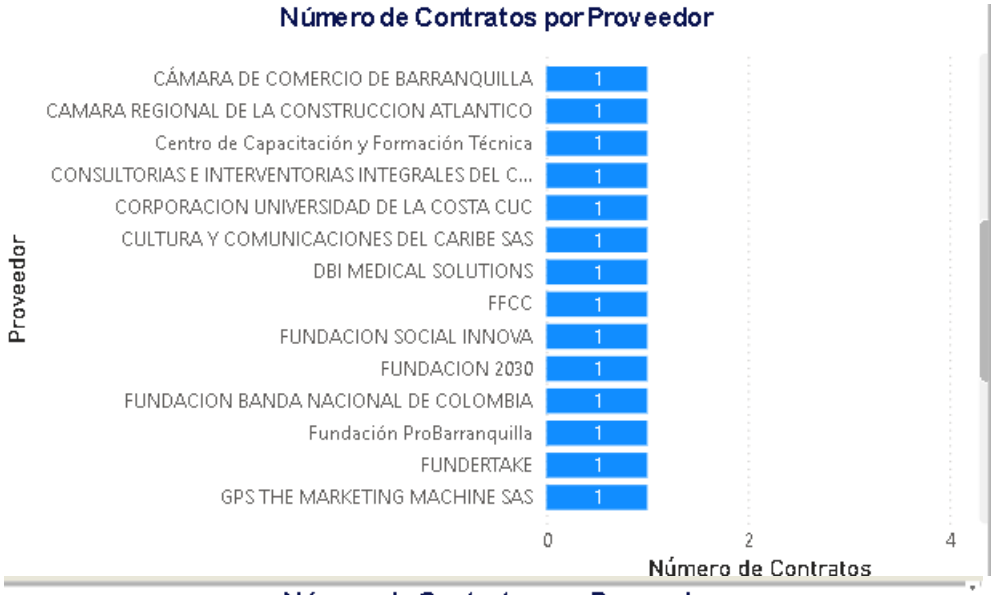
11. ANALISIS DE LA OFERTA

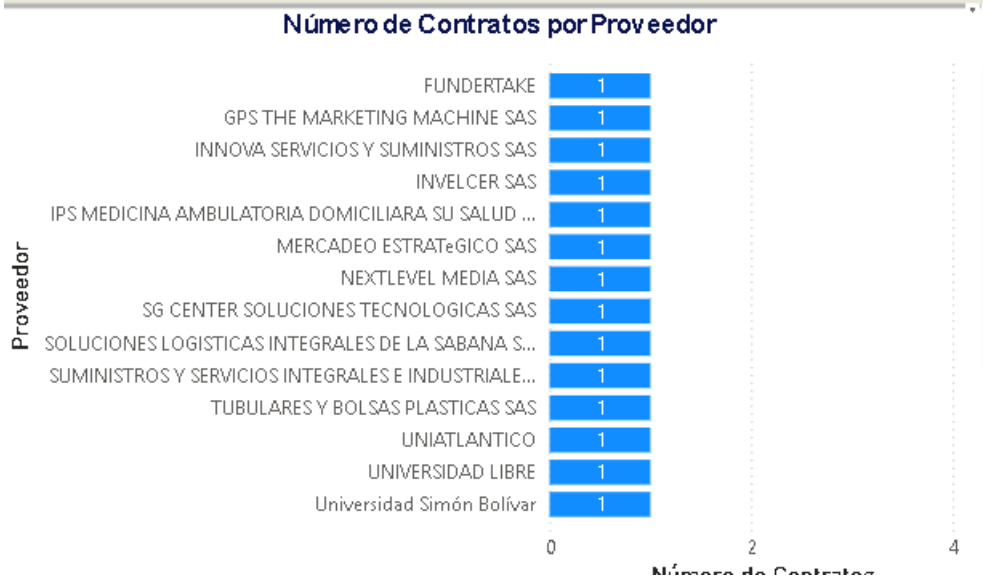
Se procede a la búsqueda de procesos adelantados, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, respecto al Departamento del Atlántico durante la vigencia 2025, así:




Valor Contratación
$64,86 mil M
Número de Proveedores
40
Número de Contratos
57
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA ...
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP SA
ASOCIACION COLOMBIANA DE LA S MICRO PEQUE...
ASOCIACION CUERPO VOLUNTARIOS SALVAVIDAS ...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
800043442
Valor contratado:
$0
$1.875.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
Fundación ProBarranquilla
SOLUCIONES LOGISTICAS INTEGRALES DE LA SABANA SIL...
ASOCIACION CUERPO VOLUNTARIOS SALVAVIDAS DE COL...
FFCC
UNIATLANTICO
COMBARRANQUILLA
INVELCER SAS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMIC...
FUNDACION 2030
ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COT...
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC
FUNDACION SOCIAL INNOVA
Universidad Simón Bolívar
$33 mil M
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
COMBARRANQUILLA
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO Y DESARROLLO
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP SA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOM...
FUNDACION SOCIAL Y EDUCATIVA DEL CARIBE
IPS ASESORIAS HORIZONTES DEL NORTE SAS
QM COMPANY SAS
SOLUCIONES INTEGRALES MSD SAS
ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA C...
ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS ...
ASOCIACION CUERPO VOLUNTARIOS SALVAVIDAS DE C...
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECOSUBREGIÓN DEL GUÁ...
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLAN...
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
57 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$64,86 mil... (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$47 mil M
$13,63 mil M
$4,22 mil M
Directa
Especial
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL NO. 3 ARC L...
ARMADA DE COLOMBIA - ESCUELA NAVAL DE SUB...
ATLANTICO - ALCALDIA MUNICIPIO DE BARRANQUIL...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
INPEC REGIONAL NORTE
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR
ALCALDIA DE MALAMBO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO

Acorde a los datos anteriores registrados durante la vigencia 2025, a nivel departamental la oferta corresponde a *40* proveedores, que cuentan con experiencia en una o todas las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas, con los que se puede llevar a cabo procesos contractuales de esta índole, las cuales cuentan con experiencia idónea para satisfacer las necesidades de la entidad y de sus clientes. A continuación, se relaciona el listado de proveedores con más contratos celebrados dentro del departamento del Atlántico:





12. CAPACIDAD FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y

sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUP.

Las personas naturales y jurídicas, que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente.
Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes.

En caso de participación de proponentes plurales, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de orden financiero con la suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082. de 2015 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$índice\ de\ liquidez = activos\ corrientes\ /\ pasivos\ corrientes$$

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo. Cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados. De acuerdo con el análisis económico y teniendo en cuenta los modelos de negocios de las empresas y con la finalidad de ampliar la pluralidad de oferentes el índice de liquidez será establecido ser igual o mayor a **6,4**

Índice de Endeudamiento= (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$índice\ de\ endeudamiento = pasivo\ total\ /\ activo\ tota$$

Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. Conforme a las condiciones del sector, el nivel de endeudamiento debe ser igual o inferior a **0,31**

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = utilidad\ operacional\ /\ gastos\ de\ intereses$$

Conforme a las condiciones del sector, la razón de cobertura de intereses mayor o igual a **22,34** Si el proponente obtiene un índice menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

En caso de que la Razón de cobertura de intereses resulte indeterminada, la propuesta será habilitada siempre que este resultado sea producto de que los gastos de intereses se encuentren en 0.00.

• **Indicadores de capacidad organizacional**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Teniendo en cuenta lo anterior, y al comportamiento del sector, la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual **0,30**

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = Utilidad\ Operacional\ /\ Patrimonio$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual **0,20**

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = Utilidad\ Operacional\ /\ Activo\ Total$$

Fijación de indicadores financieros y organizacionales para el proceso de contratación

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Su resultado será de Habilitado o NO Habilitado.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

En este sentido, el rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado y la sugerencia de Colombia Compra Eficiente, seleccionándose aquel rango donde tanto el sector como CCE coinciden con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de contratación. En este sentido, el rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

INDICADORES FINANCIEROS			
COMPONENTE	**INDICADOR**	**VALORES**	
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Ser igual o mayor a	6,4
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Ser igual o menor a	0,31
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Ser igual o mayor a	22,34
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Ser igual o mayor a	0,30
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Ser igual o mayor a	0,20

El análisis financiero con el que se determinaron los índices para cada indicador se realizó tomando una muestra con procesos de objeto igual o similar al presente proceso, publicados en el portal web de Colombia compra eficiente SECOP II realizados por las distintas regionales del SENA y otras entidades durante la vigencia 2023 y 2024. En razón a lo expuesto, es que los indicadores financieros establecidos para el presente proceso están dados por los siguientes indicadores financieros:

ESPACIO EN BLANCO

INDICADORES FINANCIEROS													
ENTIDAD			LCM PRODUCCIONES S.A.S.	FUNDA FEL	GESTION LOGISTICA KJM	TNT MARKETING SAS	COJORCLA	ASODANYLOR	ABC ENGLOARTE SAS	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	ADRIANA MARIA GARCIA GROSSO	ARTE VIVO FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA	PROMEDIO
COMPONENTE	INDICADOR		VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Ser igual o mayor a	5,43	9,30	6,90	4,20	5,30	8,60	8,20	3,40	3,20	9,20	6,4
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Ser igual o menor a	0,18	0,12	0,26	0,43	0,15	0,40	0,30	0,36	0,49	0,40	0,31
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Ser igual o mayor a	11,3	12,1	19,3	21,8	39,2	18,28	19,3	17,5	26,4	38,3	22,34
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Ser igual o mayor a	0,18	0,19	0,26	0,28	0,15	0,24	1,27	0,13	0,02	0,29	0,30
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Ser igual o mayor a	0,09	0,25	0,15	0,20	0,26	0,04	0,27	0,17	0,36	0,21	0,20

Índice De Liquidez: (activo corriente f pasivo corriente) Un activo liquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo. Cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados. De acuerdo con el análisis económico y teniendo en cuenta los modelos de negocios de las empresas y con la finalidad de ampliar la pluralidad de oferentes el índice de liquidez será establecido ser igual o mayor a **6,4**

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{(Activo Corriente)}}{\text{(Pasivo Corriente)}}$$

Nivel De Endeudamiento: (Pasivo total f activo total) Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. El nivel de endeudamiento debe ser igual o inferior a **0.31**

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo Total)}}{\text{(Activo Total)}}$$

Razón De Cobertura De Intereses

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses mayor o igual a **22,34** si el proponente obtiene un índice menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

En caso de que la Razón de cobertura de intereses resulte indeterminada, la propuesta será habilitada siempre que este resultado sea producto de que los gastos de intereses se encuentren en 0.00.

Capacidad Organizacional:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad Del Patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los

accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Teniendo en cuenta lo anterior, y al comportamiento del sector, la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual **0.30**

Rentabilidad Del Activo: (Utilidad operacional / activo total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual **0.20**

13. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

13.1 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860/2021)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia. Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación al número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En ese orden de ideas, se establecen condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado para los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y que no ostenten la calidad de MiPymes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

En virtud de lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la citada norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con calidad de MIPYMES deberán acreditar su experiencia con máximo DOS (2) CONTRATOS y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán acreditar la experiencia con UN (1) CONTRATO, así: El oferente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de máximo DOS (2) contratos (MIPYMES) y un (1) contrato (NO MIPYMES).

Así las cosas:

- Para las MIPYMES: Máximo DOS (2) contratos. El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto, expresado en SMMLV a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde se identifiquen los códigos exigidos para acreditar la experiencia.

Atendiendo el factor diferencial previsto para la acreditación de la experiencia de las MiPymes, la experiencia requerida para este tipo de oferentes será verificada unicamente a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

- Para las no MIPYMES: UN (1) contrato. El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto, expresado en SMMLV a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde se identifiquen los códigos exigidos para acreditar la experiencia.

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

No obstante, lo antes expuesto, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto" por lo que en caso de cumplirse los presupuestos para que el proceso sea limitado a MiPymes, los criterios diferenciales por este criterio no se aplicarían.

13.2 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860/2021).

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15. al Decreto 1082 de 2015, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación al número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

En virtud de lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 de la citada norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con calidad de emprendimientos y empresas de mujeres deberán acreditar su experiencia con máximo DOS (2) CONTRATOS donde se identifiquen los códigos exigidos para acreditar la experiencia y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán acreditar la experiencia con UN (1) CONTRATO y donde se identifiquen los códigos exigidos para acreditar la experiencia.

14. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

14.1 ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, a través del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, ha determinado que el valor para la determinación del valor del contrato a celebrar se deberá considerar la asignación presupuestal realizada por la Dirección General del SENA y conforme a la planeación realizada para el cumplimiento de las metas misionales de la Entidad.

Para la vigencia 2026, la Dirección General del SENA asignó la suma TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. ($349.545.217) M/CTE. IVA incluido, Impuesto al consumo, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, que corresponde al valor de la asignación presupuestal realizada por la Dirección General del SENA, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 12826 expedido el 12 de febrero de 2026.

14.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

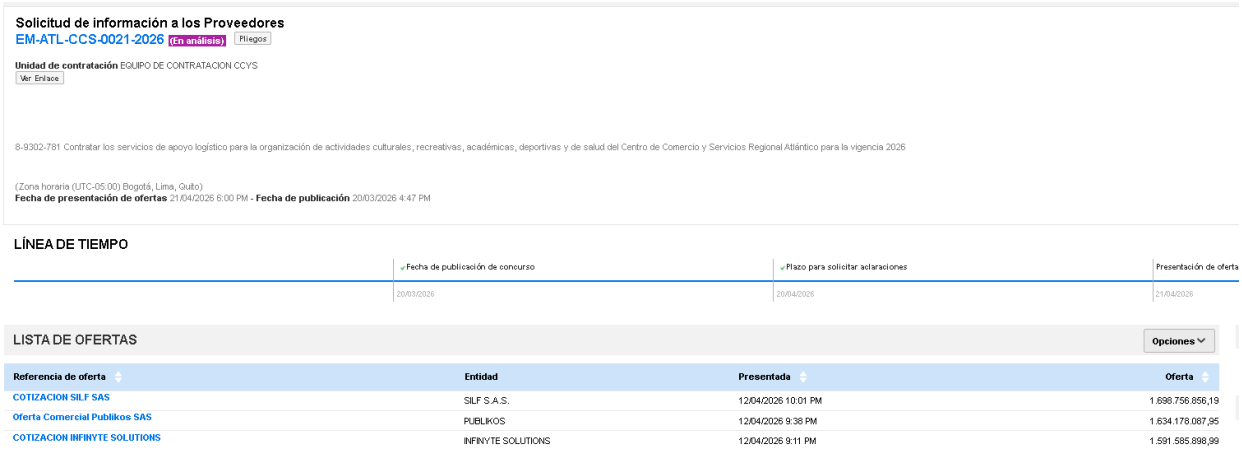
En atención al requerimiento, los proponentes presentarán su oferta en precios unitarios y la adjudicación se realizará bajo la modalidad de monto agotable y por la totalidad del presupuesto correspondiente. Por lo anterior, se adjudicará al contratista el valor total del presupuesto disponible para la contratación, y el contratista deberá tener presente el agotamiento del presupuesto, de acuerdo con el suministro de materiales de formación.

La entidad procedió a establecer el valor estimado del proceso de selección, con el propósito de establecer un techo máximo en las ofertas económicas que presenten los oferentes, los cuales se encuentra en el Anexo Proyección económica, estableciéndose que el valor máximo para la ejecución del proyecto corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. ($349.545.217) M/CTE. IVA incluido, Impuesto al consumo, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

15. ANÁLISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA OFERTA ECONOMICA

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA publicó en SECOP II la solicitud de información a proveedores No. EM-ATL-CCS-021-2026 con el objeto de: "*SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA: "8-9302-781 Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización de actividades culturales, recreativas, académicas, deportivas y de salud del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico para la vigencia 2026",* en la que se solicitaron cotizaciones a precios unitarios, precio total, Subtotal, IVA y Valor Total IVA, con el alcance de la necesidad registrada, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación.



Solicitud de información a los Proveedores

EM-ATL-CCS-0021-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación EQUIPO DE CONTRATACION CCYS

Ver Enlace

8-9302-781 Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización de actividades culturales, recreativas, académicas, deportivas y de salud del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico para la vigencia 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 21/04/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 20/03/2026 4:47 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de oferta
20/03/2026	20/04/2026	21/04/2026

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION SILF SAS	SILF S.A.S.	12/04/2026 10:01 PM	1.698.756.856,19
Oferta Comercial Publikos SAS	PUBLIKOS	12/04/2026 9:38 PM	1.634.178.087,95
COTIZACION INFINYTE SOLUTIONS	INFINYTE SOLUTIONS	12/04/2026 9:11 PM	1.591.585.898,99

Este, estuvo disponible a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10144139&isFromPublicArea=True&isModal=False

A través de este, durante del término que estuvo vigente el proceso de solicitud de información, se recibieron tres (3) cotizaciones mediante correo electrónico definido para tal fin en la invitación a cotizar para elaboración de estudio de mercado:

COTIZACIÓN 1. INFINYTE SOLUTIONS S.A.S
COTIZACIÓN 2. PUBLIKOS S.A.S
COTIZACIÓN 3. SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA Y FERRETERIA S.A.S.

Durante la etapa de publicación de la solicitud de información de la referencia, la Entidad evidenció la necesidad de realizar ajustes al documento inicial, mediante la expedición de adendas orientadas a garantizar una adecuada estructuración técnica y económica del proceso. En primer lugar, se identificó que algunos de los valores preliminarmente allegados presentaban variaciones superiores a los precios de referencia del mercado, razón por la cual se requirió a los interesados revisar y, de ser necesario, rectificar las cotizaciones presentadas. De igual manera, atendiendo las observaciones formuladas por los interesados durante dicha etapa, se modificó el formato de cotización inicialmente publicado, con el

propósito de brindar mayor claridad en su diligenciamiento y precisar el alcance de la información requerida, promoviendo así condiciones de mayor transparencia y precisión en la información suministrada. En virtud de los ajustes efectuados y la información finalmente consolidada, se elaboró la proyección económica o estudio de mercado que sustenta la presente contratación.

El presente proceso será adelantado a monto agotable, en concordancia a que la necesidad del Centro de formación es amplia, con la ejecución se desarrollarán las diferentes actividades deportivas, de salud, social y cultural en el que se enmarca el plan integral de bienestar al aprendiz del Centro de formación, de la regional atlántico y las participaciones a nivel departamental y nacional de los aprendices en la vigencia 2026.

La entidad procedió a determinar los valores que conforman la oferta económica y a establecer el valor unitario estimado del proceso de selección, con el propósito de fijar un techo máximo en las ofertas que se presenten, los cuales se encuentran en el Anexo Proyección Económica.

Sin embargo, de acuerdo con la necesidad reportada por cada uno de los programas, se cuenta con un presupuesto inferior al necesario para adquirir la totalidad de los servicios requeridos, según los precios identificados en la señalada proyección, es decir, el recurso asignado resulta en esta instancia no ser suficiente para cubrir el 100 % de la necesidad de la Entidad; por lo tanto, se prevé que, de acuerdo con el histórico y la necesidad real de las actividades a requerir, enmarcadas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro, en el evento en que las condiciones presupuestales lo permitan, se podrá adicionar al valor del presenta proceso o una vez agotado el presupuesto disponible y de persistir la necesidad, se adelantarán los tramites contractuales necesarios en aras de suplir la necesidad descrita.

Se resalta que estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Todos los precios deberán tener Incluidos todos los impuestos, tasa y contribuciones a que haya lugar; para la presentación de la oferta económica esta se debe realizar en el formato dispuesto para esto, la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia por ítem ofertado.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Si la entidad identifica que, en uno o varios de los ítems ofertados por el proponente, pueden llegar a tener precios artificialmente bajo, aplicará lo establecido por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y de llegar eventualmente a demostrarse se rechazará de plano la propuesta.

Nota 1: Se publicará anexo a los documentos previos del proceso el consolidado del presupuesto oficial, para una mayor claridad.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, ha determinado establecer un presupuesto oficial, las propuestas económicas presentadas por los interesados no podrán superar los valores unitarios establecidos en cada ítem, ya que el presente proceso se adelantara a través de monto agotable y los precios a ofertar serán por unidad.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, el 12 de mayo de 2026.

Revisó componente técnico y económico: Marelvis Munoz Ochoa – Lider de Bienestar al aprendiz
Revisó componente jurídico: Andrea Poveda. -Abogada de contratación Centro de Comercio y Servicios

